



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-43657309-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2021-28605448- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-637-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 2/3 de la RE-2021-28604715-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **804/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.19 15:25:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.19 15:25:50 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, entre el **SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (S.A.E.O.E.P.)**, representado por el Dr. Guillermo Edgardo MARCONI, en su calidad de Secretario General, por una parte y por la otra en representación del **CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP)** el Dr. Fernando Luis RATTI y el Lic. Axel BARCELO,

ACUERDAN:

PRIMERO: Que en el marco del CCT N° 1/88 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en un aumento que se hará efectivo en los términos concretos que se expresa en la siguiente planilla:

MARZO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$ 94.249	\$ 85.079	\$ 76.459	\$ 63.531	\$ 58.119

	6° CAT	7° CAT	8° CAT	9° CAT	10° CAT
BASICO	\$ 54.243	\$ 52.759	\$ 51.454	\$ 51.174	\$ 42.954

JUNIO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$ 98.347	\$ 88.778	\$ 79.783	\$ 66.293	\$ 60.649
	6° CAT	7° CAT	8° CAT	9° CAT	10° CAT
BASICO	\$ 56.601	\$ 55.053	\$ 53.691	\$ 53.399	\$ 44.822

AGOSTO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$ 106.543	\$ 96.176	\$ 86.432	\$ 71.817	\$ 65.700
	6° CAT	7° CAT	8° CAT	9° CAT	10° CAT
BASICO	\$ 61.318	\$ 59.641	\$ 58.165	\$ 57.849	\$ 48.557

SEGUNDO: Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución empresaria del 1% mensual sobre el salario de los trabajadores, establecida el 29 de marzo de 2006 y homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Resolución ST N° 196/06 del 19 de abril de 2006 y reiterada ininterrumpidamente y en forma anual hasta la fecha siendo en cuanto a las modalidades de la misma el destino de dicha contribución a favor de S.A.E.O.E.P. los siguientes: TURISMO, RECREACION, CAPACITACION, PROMOCION, PUBLICIDAD, ACCION MUTUAL Y SALUD.

Las Universidades deberán enviar planillas discriminadas de sueldos y categorías de su personal aportante dentro de los 10 días posteriores a su liquidación.


W. GUILLERMO E. MARCONI
SECRETARIO GENERAL

RE-2021-28604715-APN-DGDYD#JGM

TERCERO: Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte del 1% sobre el salario de todos los trabajadores de Universidades jurisdiccionadas afiliados y no afiliados al SAEOEP establecida definitivamente el 29 de marzo del 2006 y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Resolución ST N° 196/06 del 19 de abril de 2006 y reiterada ininterrumpidamente y en forma anual hasta la fecha en cuanto la modalidad de la misma y respecto al destino de dicha contribución a favor de S.A.E.O.E.P. se establecen los siguientes: TURISMO, RECREACION, CAPACITACION, PROMOCION, PUBLICIDAD, ACCION MUTUAL Y SALUD.

CUARTO: Las Planillas salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente, tienen vigencia hasta el 28/02/2022.-

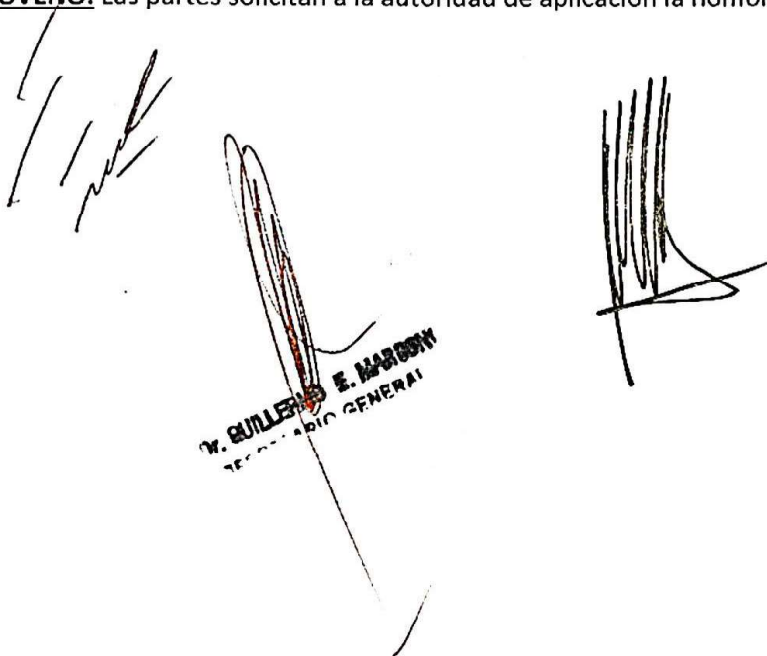
QUINTA: Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente durante el mes de septiembre de 2021 para analizar en forma conjunta la evolución de la situación económica del país a efectos de tomar las medidas pertinentes sobre el particular.

SEXTA: Se deja constancia que el presente incremento comprende y abarca cualquier aumento salarial sea porcentual o de valor fijo, permanente o por única vez, que pudiera ser dispuesto mediante decreto, reglamento o cualquier otro acto de autoridad competente, por el plazo establecido en el punto cuarto..

SEPTIMA: Las partes acuerdan constituir a las partes firmantes de la presente acta en Comisión Evaluadora de la ley 27.555 y su decreto reglamentario 27/2021 referente al Contrato de Teletrabajo.-

OCTAVO: Las partes resuelven reunirse nuevamente en el presente ambito paritario a efectos evaluar la situación económica del país el 1 de septiembre 2021 y referente al período semestral de septiembre 2021 a febrero 2022.

NOVENO: Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la homologación del presente acuerdo.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature in the center is the most prominent and is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "W. GUILLEMO E. MARSON" in a bold, sans-serif font, with "SINDICATO GENERAL" written in a smaller font below it. To the left of the central signature is another signature, and to the right is a third signature.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 637-23 Acu 804-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.